

30 de setiembre de 2004
DF-1590-2004

Señores
Directores y Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas

Estimados señores:

En el proceso de revisión de los expedientes que realizan los inspectores de Banco, se detectan una serie de anomalías que podrían ser subsanables durante el proceso de revisión y que permitiría que por ese concepto el caso no sea rechazado.

Sin embargo, tal práctica se ha venido realizando con el ánimo de colaborar con las Entidades Autorizadas para la aprobación de la mayoría de los expedientes que se someten a revisión. Esta práctica tiene el inconveniente, que el funcionario responsable llamado a ejercer los controles para que los expedientes se presenten adecuadamente, no se percaten de estas situaciones.

No consideramos que la práctica sea del todo inconveniente, siempre y cuando ésta sea utilizada como elemento para la retroalimentación y el control. Debido a lo anterior, los inspectores una vez terminada la revisión del expediente en el cual existan anomalías que son subsanables durante el período de revisión, comunicará al funcionario responsable, la situación del o los expedientes que son susceptibles de ser corregidos; para lo cual, anotará en el formulario de revisión la hora y el nombre del funcionario al que se le comunicó tal situación. De no existir una respuesta positiva y diligente, las anomalías que podían ser subsanables, se considerarán como elementos para el rechazo del mismo.

Adicionalmente, este Departamento retomará los informes del acta administrativa, con el fin de preparar un informe mensual de los principales errores que se detecten en el proceso de revisión, para que sus dependencias tomen las acciones administrativas orientadas a corregir la incidencia de tales anomalías.

Si algunos expedientes ya sean de proyectos o casos individuales, requieren de alguna autorización especial para que sean aprobados, la misma deberá estar incluida en el expediente individual de solicitud de crédito y/o bono o en el

expediente del proyecto. La ausencia del mismo, será motivo de rechazo. Si no existe tal autorización, recomendamos no presentar ese expediente como parte de la población, porque de ser seleccionado en la muestra, podría ser un elemento determinante para la aprobación o rechazo del acta administrativa y los hechos que se derivan del mismo.

Finalmente, les recuerdo tomar con suficiente antelación todas las provisiones para que cuando los inspectores del Banco se presenten a realizar la visita, se haya provisto de un lugar adecuado para realizar la revisión, así como tener debidamente identificados los expedientes que conforman la población y el correspondiente suministro de éstos al equipo de BANHVIEXPRESS, una vez determinada la muestra a analizar.

Atentamente,

Lic. Alexis Solano Montero
JEFE ANÁLISIS Y CONTROL

Ce: Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, Director FOSUVI
Departamento Análisis y Control.